



Señores

JUZGADO QUINTO (5) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

adm05med@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso	Nulidad y Restablecimiento del Derecho de CLAUDIA MILENA SUÁREZ ZAPATA contra E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO y OTRO
Radicado	05001333300520180025800
ASUNTO	SUSTITUCION DE PODER

JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.445.961 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 107.767 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido a la doctora **LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 67.029.642 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 338.585 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase señor Juez reconocer personería a la apoderada sustituta, con las mismas facultades a mí conferidas.

Solicito respetuosamente su señoría que para efectos de notificaciones del proceso sean direccionadas a los siguientes correos electrónicos: notificaciones@padillacastro.com con copia a dependiente@padillacastro.com.co

Atentamente,



005021 SUSTITUCIÓN DE PODER 04/07/2023

JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO

C.C. No. 52.445.961 de Bogotá

T.P. No. 107.767 del C. S. de la J.

Acepto,

LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ

C.C. No. 67.029.642 de Bogotá

T.P. No. 338.585 del C.S de la J.